

Leyendo el Diario Oficial

Tercer trimestre de 1999

Segunda parte

17. LIBERTAD DE TRÁNSITO

17.1. Acceso al área aeronáutica

Acuerdo Ejecutivo No. 330, que reforma el Reglamento para el acceso al área Aeronáutica del Aeropuerto Internacional El Salvador. Incluye a personalidades nacionales el acceso al área (*Diario Oficial*, 12 de julio de 1999, Tomo 344, No. 129).

17.2. Transporte

Decreto Legislativo No. 670, que contiene modificaciones transitorias a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Las disposiciones amplían el plazo para el seguro obligatorio (*Diario Oficial*, 27 de agosto de 1999, Tomo 344, No. 158).

17.3. Paradas de buses

Decretos Municipales No. 27 y 30, que impulsan reformas a las Ordenanzas Reguladoras de las Tasas por Servicios Municipales de la ciudad de San Salvador. Se refiere a mobiliario urbano, sombras de paradas de buses (*Diario Oficial*, 20 de septiembre de 1999, Tomo 344, No. 173).

17.4. Circulación de vehículos

Decreto Municipal No. 4, que contiene la Ordenanza Reguladora de la Circulación de Vehículos de Carga en las calles y caminos vecinales en la ciudad de Ilopango. La ordenanza intenta brindar tranquilidad a los habitantes de la zona, debido a las actividades de transporte de agua que se realiza desde los pozos particulares en el Cantón Dolores Apulo (*Diario Oficial*, 22 de septiembre de 1999, Tomo 344, No. 175).

18. MEDIO AMBIENTE

18.1. Explotación de recursos geotérmicos

Acuerdo de la Superintendencia General de Electricidad y Telecomunicaciones No. E-11-99, que contiene los Procedimientos para la Concesión para Explotación de Recursos Geotérmicos o Hidráulicos. Los procedimientos están en defensa de la protección del medio ambiente (*Diario Oficial*, 12 de julio de 1999, Tomo 344, No. 129).

18.2. Protección de Recursos Naturales

Acuerdo Municipal No. 5, que contiene la Ordenanza de Zonas de Protección y Conservación de los Recursos Naturales del Municipio de Nueva San Salvador (*Diario Oficial*, 13 de julio de 1999, Tomo 344, No. 130).

18.3. Arena de ríos

Decreto Municipal No. 7, que prohíbe a todos los habitantes del Municipio de Sonsonate, la extracción de arena de los ríos de la jurisdicción (*Diario Oficial*, 16 de julio de 1999, Tomo 344, No. 133).

18.4. Transporte de basura

Decreto Municipal No. 6, que contiene la Ordenanza Municipal Reguladora de Transporte de Basura Intermunicipal de la Ciudad de Nejapa. La ordenanza prevé las molestias que generará la creación de un nuevo relleno. Postula una serie de medidas que pretenden evitar malos olores, basura en las calles del municipio y un mayor tráfico de vehículos pesados y livianos cargados de materia contaminante. La preocupación de la municipal-

dad en la seguridad del transporte de la basura obliga a los transportistas de ésta a llevar cubiertas protectoras, a circular por la vía de Nejapa Quezaltepeque, a respetar horarios, controles de carga y a obtener los permisos correspondientes. La ordenanza busca también frenar los excesos de velocidad, evitar la circulación de rastras y vehículos pesados en el casco urbano del municipio. La ordenanza se completa con el establecimiento de multas a los infractores. Destacamos la apreciación del Art. 15 que en su texto se cuida sobremedida que la regulación contenida en la ordenanza no se vea ni resulte como una normativa independiente, sino claramente subordinada a la ley, en este caso, al Código Municipal. También evita incurrir en una duplicidad o disparidad sancionatoria, al referir las sanciones conforme a la reglamentación de tránsito. Sin embargo, también es necesario advertir que algunas conductas no están claramente tipificadas especialmente en los efectos sancionadores. Caso de referencia es la infracción a la prohibición de circulación de vehículos pesados en el casco urbano municipal (*Diario Oficial*, 27 de julio de 1999, Tomo 344, No. 140).

18.5. Agua potable

Decreto Municipal No. 2, que contiene la ordenanza reguladora de la Administración por Servicios de Agua Potable en la Colonia Nueva Esperanza Cantón Huisquil, Jurisdicción de Conchagua. Las principales reglas se enfocan a temas de administración financiera y préstamos; administración de materiales, accesorios y equipos; y administración del recurso humano (*Diario Oficial*, 24 de agosto de 1999, Tomo 344, No. 155).

18.6. Recursos naturales

Decreto Municipal No. 7, que contiene la "Regulación de la Conservación de los Recursos Naturales Renovables y no Renovables, Regulación de Aseo Público", de la población de Jucuapa. La regulación muestra especial atención en la fauna, la flora y los mantos acuíferos (*Diario Oficial*, 17 de septiembre de 1999, Tomo 344, No. 172).

18.7. Explotación de material pétreo

Acuerdo Ejecutivo No. 384, que otorga concesión para explotación de material pétreo (*Diario Oficial*, 23 de septiembre de 1999, Tomo 344, No. 176). Acuerdos Ejecutivos No. 387 y 396 que otorga concesiones para la explotación de canteras

de roca y material pétreo (*Diario Oficial*, 21 de septiembre de 1999, Tomo 344, No. 174).

18.8. Shell

Acuerdo Ejecutivo No. 303, que modifica el Acuerdo Ejecutivo No. 378 del 5 de junio de 1997, correspondiente a la empresa Distribuidora Shell de El Salvador. S. A. (*Diario Oficial*, 2 de julio de 1999, Tomo 344, No. 123).

18.9. Gas propano

Acuerdos Ejecutivos No. 301 y 304, que autorizan el funcionamiento de la planta envasadora de gas propano y un depósito de aprovisionamiento para el almacenamiento de gas licuado de petróleo (*Diario Oficial*, 2 de julio de 1999, Tomo 344, No. 123).

18.10. Ornato

Decreto Municipal No. 1, que contiene la Ordenanza de Regulación de Aseo, Ornato y Pesca en el Municipio de Potonico, Departamento de Chalatenango. La preocupación en la ordenanza se refleja en la protección del medio ambiente (*Diario Oficial*, 10 de septiembre de 1999, Tomo 344, No. 168).

19. NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIOS

19.1. Nombramiento

Decreto Legislativo No. 654, que declara al licenciado Miguel Angel Cardoza Ayala, Procurador General de la República (*Diario Oficial*, 6 de julio de 1999, Tomo 344, No. 125).

19.2. Banco de Fomento Agropecuario

Acuerdos Ejecutivos No. 10, que nombra Director Propietario ante la Junta de Directores del Banco de Fomento Agropecuario por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería (*Diario Oficial*, 2 de julio de 1999, Tomo 344, No. 123).

19.3. Nombramientos en el Banco Central de Reserva de El Salvador

Acuerdos Ejecutivos No. 45, 47 y 50, que nombran, respectivamente, a Carmen Elena Brizuela de Alemán, Juan José Daboub Abdalá y Marco Tulio Rodríguez Mena como Primera Vicepresidenta del Banco Central de Reserva de El Salvador, Coordinador del Consejo de Admi-

nistración del Fondo Especial de recursos provenientes de la Privatización de ANTEL y Presidente de la Junta de Gobierno de la Federación de Cajas de Crédito y de los Bancos de los Trabajadores (*Diario Oficial*, 8 de julio de 1999, Tomo 344, No. 127).

19.4. Presidencia de la CCR

Decreto Legislativo No. 657, que acepta la renuncia del licenciado José Francisco Merino López del cargo de Presidente de la Corte de Cuentas de la República (*Diario Oficial*, 9 de julio de 1999, Tomo 344, No. 128).

19.5. Nombramiento en la Corte de Cuentas de la República

Decreto Legislativo No. 658, que declara electo al ingeniero José Rutilio Aguilera Carreras en el cargo de Presidente de la Corte de Cuentas de la República (*Diario Oficial*, 9 de julio de 1999, Tomo 344, No. 128).

19.6. Renuncia en la Corte de Cuentas de la República

Decreto Legislativo No. 657, que acepta la renuncia del licenciado José Francisco Merino López, del cargo de Presidente de la Corte de Cuentas de la República (*Diario Oficial*, 9 de julio de 1999, Tomo 344, No. 128).

19.7. Elección de Presidente de la Corte de Cuentas

Decreto Legislativo No. 658, que declara electo Presidente de la Corte de Cuentas de la República al Ingeniero José Rutilio Aguilera Carreras, período que vence el 28 de junio del año 2002 (*Diario Oficial*, 9 de julio de 1999, Tomo 344, No. 128).

19.8. Magistrado

Decreto Legislativo No. 662, que acepta la exoneración del cargo de Magistrado del Tribunal Supremo Electoral al Lic. Mártir Arnoldo Marín Villanueva (*Diario Oficial*, 22 de julio de 1999, Tomo 344, No. 137).

19.9. Elección de magistrado

Decreto Legislativo No. 661, que declara electo Magistrado del Tribunal Supremo Electoral al

Señor Juan Francisco Rafael Guillén Urrutia (*Diario Oficial*, 26 de julio de 1999, Tomo 344, No. 139). Decreto Legislativo No. 675, que declara electos magistrados propietarios y suplentes del Tribunal Supremo Electoral (*Diario Oficial*, 9 de agosto de 1999, Tomo 344, No. 144). Decreto Legislativo No. 675, que declara electos magistrados propietarios y suplentes del Tribunal Supremo Electoral (*Diario Oficial*, 12 de agosto de 1999, Tomo 344, No. 147).

19.10. Nombramiento y renuncia de directores

Acuerdos Ejecutivos No. 87 y 111, que nombran al Director Presidente de la Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular y al Presidente del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (*Diario Oficial*, 17 de agosto de 1999, Tomo 344, No. 150). Consecuente con el Acuerdo Ejecutivo No. 111 es el Acuerdo Ejecutivo No. 105, que acepta la renuncia del cargo del presidente del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos (*Diario Oficial*, 17 de agosto de 1999, Tomo 344, No. 150).

19.11. Negociación internacional

Acuerdo Ejecutivo No. 174, que nombra Comisionado Presidencial para la Promoción y Negociación Internacional del Café al Señor Herbert de Sola (*Diario Oficial*, 20 de septiembre de 1999, Tomo 344, No. 173).

19.12. Banco de Fomento Agropecuario

Acuerdo Ejecutivo No. 28, que nombra al ingeniero Hernán Ever Amaya Meza, Director Suplente ante la Junta de Directores del Banco de Fomento Agropecuario, por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería (*Diario Oficial*, 20 de septiembre de 1999, Tomo 344, No. 173).

19.13. Registros

Acuerdo Ejecutivo No. 26, que nombra al Director Ejecutivo del Centro Nacional de Registros (*Diario Oficial*, 2 de julio de 1999, Tomo 344, No. 123).

19.14. Iniciativa para las Américas

Acuerdo Ejecutivo No. 88, por el que se nombran Representantes del Gobierno de la República de El Salvador ante el Consejo Administrativo de la Iniciativa para las Américas (*Diario Oficial*, 10 de agosto de 1999, Tomo 344, No. 145).

20. PENAS y PROCEDIMIENTOS

20.1. Código Penal

Decreto Legislativo No. 642, que contiene reformas al Código Penal. Las reformas incluyen modificaciones al principio de lesividad del bien jurídico, acción libre en su causa, penalidad del delito masa, imposición de medidas de seguridad, prescripción de la pena, agresión sexual en menor e incapaz, estupro, hurto, robo extorsión y receptación, conducción de mercaderías de dudosa procedencia, estafa, hurto, estafa (*Diario Oficial*, 9 de julio de 1999, Tomo 344, No. 128). El interés en la penalización se muestra también en el Decreto Legislativo No. 650, que incluye reformas al Código Penal. Las reformas incluyen conductas que no estaban previstas en el código actual, como es la figura de daños agravados y fraude procesal (*Diario Oficial*, 12 de julio de 1999, Tomo 344, No. 129).

20.2. Procedimientos penales

Decreto Legislativo No. 665, que expresa reformas al Código Procesal Penal. El legislador justifica su proceder sobre la base de principios extremistas que identifica en el actual Código. El legislador piensa que es necesario equilibrar la protección procesal entre el imputado de un delito, con los derechos esenciales que deben otorgarse a las víctimas de delitos; la regulación pretende la transformación de la normativa penal dentro de la política criminal del Estado, encaminada no solamente a crear un régimen de garantías individuales para los imputados, sino a combatir la delincuencia. Las reformas se objetivan en los siguientes apartados: en el Art 13 se sustituyen los numerales 5, 6, 7 y se agrega un número 8; en el Art. 34 se sustituye su primer inciso; se deroga el Art. 36, al 96 se agrega un inciso penúltimo; se sustituye el Art. 156; en el Art. 247 se sustituyen los incisos 2o y 5o; en el Art. 266 se sustituye el numeral 1; al Art. 293 se agrega el numeral 4; en el Art. 346 se sustituye el inciso primero (*Diario Oficial*, 26 de agosto de 1999, Tomo 344, No. 157).

21. PRESUPUESTO

21.1. Presupuesto general

FE DE ERRATA en la edición del *Diario Oficial* No. 99 Tomo No. 343, correspondiente al 28 de mayo de 1999, en el que aparece publicado el

Decreto Legislativo No. 628, que contiene reformas al Presupuesto General. Los errores se enmarcan en el Código de Línea de Trabajo (*Diario Oficial*, 12 de agosto de 1999, Tomo 344, No. 147). Decreto Legislativo No. 667, que reforma la Ley de Presupuesto. La reforma hace asignaciones a líneas de trabajo para desarrollo de las poblaciones de Nor-oriente (*Diario Oficial*, 26 de agosto de 1999, Tomo 344, No. 157). Decretos Legislativos No. 668 y 672, que modifica la Ley de Presupuesto General. Las modificaciones presupuestarias se refieren a programas de emergencia de rehabilitación de la red vial a nivel nacional dañados por la tormenta tropical Mitch (*Diario Oficial*, 27 de agosto de 1999, Tomo 344, No. 158).

21.2. Presupuestos ambientales

Acuerdo Ejecutivo No. 587, que modifica el Presupuesto de 1999 en el Ramo de Agricultura y Ganadería. Las contrapartidas se dedican al desarrollo de programas ambientales, rehabilitación de áreas agrícolas inundadas y construcción de obras (*Diario Oficial*, 20 de julio de 1999, Tomo 344, No. 135).

21.3. Transferencias presupuestarias

Acuerdo Ejecutivo No. 74, que autoriza transferencias a favor del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer. Las asignaciones refuerzan la Dirección Institucional y Unidad Financiera Financiera Institucional y disminuyen asignaciones al área de Género y Desarrollo de la Mujer (*Diario Oficial*, 26 de julio de 1999, Tomo 344, No. 139). Acuerdo Ejecutivo No. 276, que autoriza transferencia a favor del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (*Diario Oficial*, 27 de julio de 1999, Tomo 344, No. 140). Acuerdo Ejecutivo No. 61, que autoriza transferencias en el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (*Diario Oficial*, 13 de julio de 1999, Tomo 344, No. 130).

21.4. Presupuestos municipales

Decreto Municipal No. 11, que reforma el Presupuesto Municipal de la Unión (*Diario Oficial*, 1 de julio de 1999, Tomo 344, No. 122). Decreto Municipal No. 4, que modifica el Presupuesto de la Alcaldía Municipal de Sonsonate (*Diario Oficial*, 5 de julio de 1999, Tomo 344, No. 124). Decreto Municipal No. 10, que contiene reformas al Presupuesto de Ahuachapán (*Diario Oficial*, 7 de

julio de 1999, Tomo 344, No. 126). Decreto Municipal No. 5, que reforma el presupuesto municipal de Sonsonate. La ordenanza modifica asignaciones salariales y refuerza el Fondo para el Desarrollo (*Diario Oficial*, 14 de julio de 1999, Tomo 344, No. 131). Decreto Municipal No. 3, que contiene el Presupuesto Municipal para 1999 de la ciudad de Zacatecoluca (*Diario Oficial*, 15 de julio de 1999, Tomo 344, No. 132). Decreto Municipal No. 6, que reforma el presupuesto del Municipio de Sonsonate. El decreto corrige aplicaciones erróneas. Asimismo realiza asignaciones salariales de nivelación y crea partidas para la realización de diferentes proyectos (*Diario Oficial*, 16 de julio de 1999, Tomo 344, No. 133).

Decretos No. 9 (2), 10, 16 y 17 que contienen modificaciones a los Presupuestos Municipales de Sonsonate, San Miguel y San Salvador, respectivamente (*Diario Oficial*, 10 de agosto de 1999, Tomo 344, No. 145). Decreto Municipal No. 12, que reforma el Presupuesto Municipal de la Ciudad de la Unión (*Diario Oficial*, 16 de agosto de 1999, Tomo 344, No. 149). Decretos Municipales No. 10 y 11, que reforma a los presupuestos municipales de Sonsonate y San Miguel, respectivamente (*Diario Oficial*, 19 de agosto de 1999, Tomo 344, No. 152). Decreto Municipal No. 4, que modifica el presupuesto del Municipio de Nueva San Salvador (*Diario Oficial*, 23 de agosto de 1999, Tomo 344, No. 154). Decretos Municipales No. 22 y 24 que reforman los presupuestos municipales de la ciudad de San Salvador (*Diario Oficial*, 26 de agosto de 1999, Tomo 344, No. 157). Decreto Municipal No. 4 y 12, que incluye reformas a los presupuestos municipales de las ciudades de Cojutepeque y San Miguel. Con el primero se refuerzan diferentes áreas, en función de diversos donativos y legados recibidos: salarios, mantenimiento y reparaciones (*Diario Oficial*, 30 de agosto de 1999, Tomo 344, No. 159). Decreto Municipal No. 13, que contiene reforma al Presupuesto Municipal de la ciudad de Ahuachapán (*Diario Oficial*, 6 de septiembre de 1999, Tomo 344, No. 164). Decretos Municipales No. 13 y 14, que reforman el Presupuesto Municipal de San Miguel (*Diario Oficial*, 9 de septiembre de 1999, Tomo 344, No. 168). Decreto Municipal No. 13, que modifica el Presupuesto Municipal de la Unión (*Diario Oficial*, 13 de septiembre de 1999, Tomo 344, No. 169). Decreto Municipal No. 1, que contiene el Presupuesto para el ejercicio de 1999 de la ciudad de San Vicente (*Diario Oficial*, 17 de sep-

tiembre de 1999, Tomo 344, No. 172). Decreto Municipal No. 11, que reforma el presupuesto municipal de Sonsonate (*Diario Oficial*, 22 de septiembre de 1999, Tomo 344, No. 175). Decreto Municipal No. 12, que contiene reformas al Presupuesto Municipal de Sonsonate. Las reformas introducen asignaciones para la construcción de letrinas aboneras y empedrados y cordoneados (*Diario Oficial*, 28 de septiembre de 1999, Tomo 344, No. 179). Decreto Municipal No. 11, que modifica el Presupuesto Municipal de Ahuachapán (*Diario Oficial*, 7 de septiembre de 1999, Tomo 344, No. 165).

21.5. Salarios

Decreto Legislativo No. 666, que reforma la Ley de Salarios. Con la misma se posibilitan aplicaciones a presupuestos especiales de enseñanza superior. La institución beneficiaria es la Universidad Nacional de El Salvador (*Diario Oficial*, 26 de agosto de 1999, Tomo 344, No. 157). Decreto Legislativo No. 673, que sustituye la Ley de Salarios vigente, correspondiente al Ramo de Salud Pública y Asistencia Social y de los Presupuestos Especiales de las Instituciones adscritas a dicho Ramo. Con dicha ley se otorgan ajustes salariales al personal de enfermería en general (*Diario Oficial*, 30 de agosto de 1999, Tomo 344, No. 159).

21.6. Presupuesto del Consejo Nacional de la Judicatura

Decreto Legislativo No. 717, que reforman la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura. Las modificaciones se refieren a los Arts. 22 y 78. Las reformas tratan de volver eficiente la operatividad del Consejo y que este disponga de un presupuesto especial como Institución independiente. Se estima que el Consejo Nacional de la Judicatura debe gozar de las prerrogativas presupuestarias por desempeñar funciones que fortalecen la administración de justicia, mediante la proposición de candidatos idóneos para los cargos de magistrados y jueces, así como mejorar la formación profesional de los mismos y de los demás funcionarios judiciales. Esta reforma es consecuencia del Proceso de Inconstitucionalidad No. 5-99, que declaró inconstitucional algunos artículos de la Ley del Consejo Nacional de la Judicatura en la Sentencia de 20 de julio de 1999. La sentencia declaró inconstitucional que el presupuesto del CNJ formara parte del presupuesto especial de la Corte Suprema de Justicia, y fuera ésta quien debía aprobar el presupues-

to del Consejo Nacional de la Judicatura antes de enviarlo al Ejecutivo. Al mismo tiempo la jurisprudencia constitucional insistió que el CNJ no forma parte del Órgano Judicial. Con las reformas en consonancia con las nuevas directrices constitucionales, se permite que el Pleno del CNJ apruebe su propio presupuesto y lo envíe directamente al Ejecutivo para su inclusión como Presupuesto Especial, en el Presupuesto General del Estado (*Diario Oficial*, 29 de septiembre de 1999, Tomo 344, No. 180).

Decreto Legislativo No. 718, que hace las modificaciones a la Ley de Presupuesto en la parte que corresponde al Consejo Nacional de la Judicatura (*Diario Oficial*, 29 de septiembre de 1999, Tomo 344, No. 180). La jurisprudencia constitucional ha venido insistiendo en la independencia orgánica del Consejo Nacional de la Judicatura. El legislador ha tomado en cuenta la nueva directiva constitucional en algunas ocasiones, por ejemplo con la reforma del Art. 78 de la Ley del CNJ. Sin embargo, en otras ocasiones no ha sido del todo atinado al imprimir en concreto el mandato constitucional de autonomía para el CNJ. Por ejemplo, en las modificaciones de la Ley del Presupuesto de la categoría de unidad presupuestaria 04 que se asignaba al CNJ siempre dependiente del Órgano judicial, se cambia a la categoría de Instituciones Adscritas, en la que el responsable sigue siendo el Órgano Judicial. Con lo cual puede observar el lector que el cambio ha sido tenue y hasta cierto punto eminentemente nominal, ya que continúa el presupuesto del CNJ subordinado a la información y ejecución de la CSJ, aunque ya no de la unidad de presupuesto principal. Algunos han visto esta posición como de mera transformación o dinámica de transición hacia una efectiva independencia presupuestaria del CNJ. Resulta que la independencia presupuestaria no puede ser sino gradual, para ello el primer camino habría de ser el de las instituciones adscritas hasta que más tarde puede dársele la verdadera categoría que le pertenece, esto es el de Institución Independiente. Nota importante en este proceso de independencia es la formación de la unidad financiera del CNJ que poco a poco irían encargándose del manejo presupuestario.

21.7. Subsidios

Acuerdos Ejecutivos No. 222 y 223, que otorgan subsidios a favor de Bienestar Familiar a través de la Secretaría Nacional de la Familia y a favor de la sociedad Emiliani, para albergar niños y niñas que el Instituto Salvadoreño de Protección

al Menor refiere para el ingreso a dicha Institución. El primero lo hace en la línea de trabajo de atención familiar; el segundo en la línea de trabajo de entes privados (*Diario Oficial*, 1 de julio de 1999, Tomo 344, No. 122).

22. RELACIONES EXTERIORES

22.1. Relaciones diplomáticas

Acuerdos Ejecutivos No. 1305, 212-Bís, 213-Bís, que autoriza la suscripción de comunicados conjuntos, por medio de los cuales el Gobierno de la República de El Salvador conviene establecer relaciones diplomáticas con el Gobierno de la República de Macedonia, el Gobierno de la República de Azerbaijjan y el Gobierno de la República de Armenia (*Diario Oficial*, 29 de julio de 1999, Tomo 344, No. 142).

22.2. Embajadores

Decretos Ejecutivos No. 13 y 20, que reconocen a sus excelencias señores don Antonio Guillermo Villegas Villalobos y don Saburo Yuzawa en el elevado carácter de Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de los Estados Unidos Mexicanos y del Japón, respectivamente (*Diario Oficial*, 10 de agosto de 1999, Tomo 344, No. 145).

23. SEGURIDAD

23.1. Armas de fuego

Decreto Legislativo No. 655, que incluye la Ley de Control y Regulación de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y artículos similares. La ley tiene por objeto el control y la regulación del uso, fabricación, importación, exportación y comercialización de armas de fuego, municiones, explosivos, accesorios y artículos similares; el almacenaje, el transporte, la tenencia, la reparación, la modificación de armas de fuego, la recarga de municiones y el funcionamiento de polígonos de tiro. La distribución estructural de la ley coloca requisitos para licencias, matrículas, comercio y diferentes controles (*Diario Oficial*, 26 de julio de 1999, Tomo 344, No. 139).

24. SEGURIDAD NACIONAL

24.1. Personal de FAES

Acuerdos No. 290, 22 y 23, que comisiona a personal de las Fuerzas Armadas para que realice

estudios en diferentes universidades (*Diario Oficial*, 2 de julio de 1999, Tomo 344, No. 123).

24.2. Asimilaciones

Acuerdo Ejecutivo No. 291, que asimila al Presbítero Ramón Antonio Pineda Alvarado al grado de Mayor (*Diario Oficial*, 2 de julio de 1999, Tomo 344, No. 123). Acuerdo Ejecutivo No. 292, que deja sin efecto la asimilación conferida en el grado de Mayor al Presbítero Samuel de Jesús Rivera (*Diario Oficial*, 2 de julio de 1999, Tomo 344, No. 123). Acuerdo Ejecutivo No. 38, que deja sin efecto la asimilación del grado de Capitán de diferentes profesionales. Ello servirá de base para ascender a alguno de ellos al grado de Mayor por medio del Acuerdo Ejecutivo No. 39 (*Diario Oficial*, 6 de julio de 1999, Tomo 344, No. 124). Acuerdo Ejecutivo No. 40, que asimila al grado de Teniente Coronel al señor Carlos José Barrera Muñoz, quien desempeñará funciones de Inspector General de Bandas Militares (*Diario Oficial*, 6 de julio de 1999, Tomo 344, No. 125). Acuerdos Ejecutivos No. 70, 77 y 90, que contienen asimilaciones y transferencias de la Fuerza Armada (*Diario Oficial*, 7 de julio de 1999, Tomo 344, No. 126). Acuerdo No. 1, que deja sin efecto la asimilación al grado de capitán al señor José Adrián Panameño Castro (*Diario Oficial*, 12 de julio de 1999, Tomo 344, No. 129). Consecuencia de este acuerdo es la asimilación al grado de mayor del señor mencionado. Por acuerdo No. 2 (*Diario Oficial*, 12 de julio de 1999, Tomo 344, No. 129). Acuerdo No. 30, que asimila al grado de Capitán a los Padres José Eliseo Mauricio Ramírez y José Lorenzo Menéndez Mejía (*Diario Oficial*, 16 de julio de 1999, Tomo 344, No. 133). Para tratar de ser coherente con la orden anterior, se crea el Acuerdo No. 31, que deja sin efecto la asimilación del grado de Capitán a los Padres José Héctor Blanco Y Roberto Flores Durán (*Diario Oficial*, 16 de julio de 1999, Tomo 344, No. 133). Acuerdo Ejecutivo No. 218, que deja sin efecto la asimilación al grado de General de Brigada conferido a Monseñor Fernando Saenz Lacalle (*Diario Oficial*, 28 de julio de 1999, Tomo 344, No. 141). Acuerdo No. 275, que deja sin efecto la asimilación al grado de Teniente Coronel conferido al señor Jesús Arriola Vides (*Diario Oficial*, 9 de agosto de 1999, Tomo 344, No. 144).

24.3. Transferencia

Acuerdos Ejecutivos No. 293 y 20, que transfieren dentro del Escalafón General respectivo a miembros de la Fuerza Armada (*Diario Oficial*, 2 de julio de 1999, Tomo 344, No. 123). Acuerdos Ejecutivos No. 25, 26, 31, 32, 35, 37, 41 y 42 que contiene transferencias en el personal de la Fuerza Armada. (*Diario Oficial*, 6 de julio de 1999, Tomo 344, No. 125). Acuerdo Ejecutivo No. 002, que deja sin efecto transferencia al servicio de reserva (*Diario Oficial*, 8 de julio de 1999, Tomo 344, No. 127). Acuerdos Ejecutivos No. 47, 52, 53, 54, 60 y 69 que contienen transferencias en el personal de la Fuerza Armada (*Diario Oficial*, 9 de julio de 1999, Tomo 344, No. 128). Acuerdos No. 273, 274, 3 al 25 que autoriza ascensos y transferencias dentro del personal de la Fuerzas Armadas (*Diario Oficial*, 12 de julio de 1999, Tomo 344, No. 129). Acuerdos Ejecutivos No. 28 al 34; 47, 56, 57, 58 y 59 que autorizan transferencias, incorporaciones y suspensiones en el personal de la Defensa Nacional (*Diario Oficial*, 13 de julio de 1999, Tomo 344, No. 130). Acuerdos Ejecutivos No. 60 al 63, 73, 75, 77, 78, 85, 86, 89 al 100, 102, 104, 105, 106, 107, 112, 113, 114, 115, 116, 1 al 8 sobre transferencias y ascensos dentro del personal de la Fuerza Armada (*Diario Oficial*, 15 de julio de 1999, Tomo 344, No. 132). Acuerdo No. 110 que hace transferencia dentro del Escalafón General de categoría de reservas al Capitán Roberto Salvador Hernández García (*Diario Oficial*, 22 de julio de 1999, Tomo 344, No. 137). Acuerdos Ejecutivos No. 172, 182, 185, 190, 203 y 204 que autoriza transferencias y asimilaciones en el personal de la Fuerza Armada (*Diario Oficial*, 27 de julio de 1999, Tomo 344, No. 140). En consonancia están los Acuerdos Ejecutivos No. 184 y 191, que dejan sin efectos asimilaciones a diferentes grados (*Diario Oficial*, 27 de julio de 1999, Tomo 344, No. 140). Acuerdos Ejecutivos No. 19, 20, 23 y 31 sobre transferencias dentro del Escalafón de la Fuerza Armada (*Diario Oficial*, 29 de julio de 1999, Tomo 344, No. 142).

24.4. Ascensos

Acuerdos Ejecutivos No. 6, que autorizan ascensos dentro del personal de la Fuerza Armada (*Diario Oficial*, 2 de julio de 1999, Tomo 344, No. 123). Acuerdos No. 9, 10, 11, 12, 14, 15 y 52,

que contienen ascensos, incorporaciones y transferencias dentro del personal de la Fuerza Armada (*Diario Oficial*, 16 de julio de 1999, Tomo 344, No. 133). Es importante también el acuerdo No. 16, que ratifica el Acuerdo No. 2 de fecha 14 de enero de 1997 (*Diario Oficial*, 16 de julio de 1999, Tomo 344, No. 133) que ascienden al grado de General de Brigada y General de Brigada Aérea a los coroneles Omar Arturo Vaquerano Quintanilla y Juan Antonio Martínez Varela. Acuerdos Ejecutivos No. 205 al 213; 214, 216, 219 y 225, que contiene ascensos, asimilaciones e incorporaciones en el personal de la Fuerza Armada (*Diario Oficial*, 28 de julio de 1999, Tomo 344, No. 141). Acuerdos No. 228, 229 y 272, que facultan ascensos y transferencias dentro del personal de la Fuerza Armada (*Diario Oficial*, 9 de agosto de 1999, Tomo 344, No. 144).

24.5. Incorporaciones

Acuerdos No. 12 y 16, que hacen incorporaciones como oficiales Diplomados del Estado Mayor (*Diario Oficial*, 2 de julio de 1999, Tomo 344, No. 123). Acuerdo Ejecutivo No. 65, que incorpora como oficial diplomado del Estado Mayor de la Fuerza Armada al señor Mayor Héctor Daniel Erazo Gallegos (*Diario Oficial*, 9 de julio de 1999, Tomo 344, No. 128). Acuerdo No. 271, que incorpora dentro del personal de las Fuerzas Armadas a oficiales diplomados (*Diario Oficial*, 12 de julio de 1999, Tomo 344, No. 129).

24.6. Rectificación de beneficios

Acuerdo Ejecutivo No. 62, que rectifica el Acuerdo Ejecutivo No. 229 del 11 de septiembre de 1997, a fin de que el Capitán Ángel Chávez Ramírez goce de los beneficios de su grado a partir del 31 diciembre de 1996 (*Diario Oficial*, 9 de julio de 1999, Tomo 344, No. 128).

24.7. Escuelas militares

Acuerdos No. 268, 268 y 270 por los que se crean las Escuelas de Caballería, Infantería e Ingeniería Militar de la Fuerza Armada (*Diario Oficial*, 12 de julio de 1999, Tomo 344, No. 129).

24.8. Centro de entrenamiento

Acuerdo No. 108 por el que se crea el Centro de Entrenamiento Táctico Computarizado. El nuevo centro dependerá en lo administrativo y logístico del Estado Mayor Conjunto de la Fuerza Armada; y en lo doctrinario, del Comando de Doctrina y Educación Militar CODEM; su organización se regirá por los reglamentos y manuales respectivos (*Diario Oficial*, 15 de julio de 1999, Tomo 344, No. 132).

24.9. Permuta de inmuebles

Acuerdos Ejecutivos No. 88 y 111, que permuta inmuebles propiedad del Estado de El Salvador (*Diario Oficial*, 15 de julio de 1999, Tomo 344, No. 132).

24.10. Comodato de inmueble

Acuerdo No. 66, que acepta en comodato un inmueble de propiedad del Concejo Municipal de la ciudad de Ahuachapán. El inmueble está situado en la colonia San Rafael, al nororiente de las instalaciones del Destacamento Militar (*Diario Oficial*, 16 de julio de 1999, Tomo 344, No. 133).

24.11. Ministerio de Defensa

Acuerdo No. 13, que reorganiza la dirección de finanzas del Ministerio de la Defensa Nacional (*Diario Oficial*, 16 de julio de 1999, Tomo 344, No. 133).

24.12. Finanzas

Acuerdo Ejecutivo No. 109, que organiza la Dirección de Finanzas del Ramo de la Defensa Nacional. El acuerdo designa a la Dirección de Finanzas como la Unidad Financiera Institucional UFI, la cual se organiza en áreas de presupuesto, contabilidad y tesorería (*Diario Oficial*, 22 de julio de 1999, Tomo 344, No. 137).

Héctor Salvador Soriano